

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO AL ACTA DE CLASIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN 1052/2019, DERIVADO DEL EXPEDIENTE DE ACESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO LTAIPJ/FG/675/2019.

En Guadalajara, Jalisco; siendo el día 15 quince de Julio del año 2019 dos mil diecinueve, estando constituidos físicamente en las instalaciones que ocupa la Fiscalía del Estado de Jalisco, situada en la calle 14 número 2567 en la Zona Industrial de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 28, 29, 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento de La Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública. Por lo que da inició a la sesión.

Acto continuo la *Secretaria del Comité* hace uso de la voz: para hacer constar la asistencia del LIC. RENÉ SALAZAR MONTES, Director General Jurídico de la Fiscalía del Estado de Jalisco, en su carácter de suplente del Presidente del Comité de Transparencia, ello toda vez que considerando la naturaleza de las funciones del Titular del Sujeto Obligado, por cuestiones de agenda de trabajo no pudo asistir a la sesión de trabajo a celebrarse por este Cuerpo Colegiado, la cual previamente al desahogo de la sesión para resolver el ACTA DE CLASIFICACIÓN correspondiente al expediente que nos ocupa, ya se encontraba agendada, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 28 punto 1 fracciones I, II y III, así como lo dispuesto por el diverso numeral 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar que la sesión en mención se efectuó con la presencia de dos integrantes de los que conforman el Comité de Transparencia de la Fiscalía Estatal, con los que se constituye la **mayoría de integrantes** conformándose así, debidamente el quórum necesario para llevar a cabo la presente sesión por lo cual se procede a:

Dar lectura y aprobación en su caso, del orden del día correspondiente a la sesión de trabajo de fecha 15 quince de Julio de 2019 dos mil diecinueve:

- 1.- Lista de asistencia y establecimiento de quórum legal.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Analizar y reclasificar particularmente la información requerida dentro del expediente de solicitud de información **LTAIPJ/FG/675/2019**.
- 4.- Clausura de la Sesión.

En uso de la voz el suplente del Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado LIC. RENÉ SALAZAR MONTES, Director General Jurídico, en relación al punto número 2 dos, pone a consideración la orden del día, quienes en votación económica la aprueban de forma unánime, por lo

que se declara formalmente instalada la Sesión del Comité de Transparencia de esta Fiscalía del Estado.

Haciendo uso de la voz y en relación al punto número 3 tres, la Secretario Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°; 9° y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento a la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública, así como de conformidad con el artículo 28 y 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, expone a los integrantes lo siguiente:

Con fecha 12 doce de Marzo del año 2019, se recibió la solicitud de información a través del sistema electrónico denominado Infomex Jalisco, incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). mediante solicitud de información registrada con el número de folio **01910319**, y registrada en el índice de esta Unidad de Transparencias de la Fiscalía del Estado de Jalisco con el número de Procedimiento de Acceso a la Información **LTAIPJ/FG/675/2019**, y en la que se solicita lo siguiente:

“Sobre los Ministerios Públicos en Ocotlán:

¿Cuántos Ministerios Públicos hay?

¿Cuántos Actuarios, secretarios, auxiliares hay? Favor de desglosar por cada uno En 2016 ¿cuánto carpetas de investigación abrieron?

Favor de darme una estadística de casos. Por ejemplo, 30 por ciento de las denuncias recibidas son por homicidios...

¿Cuántos casos de estos fueron presentados ante un juez?

¿Cuántos fueron vinculados a proceso?

¿Cuántos recibieron sentencia condenatoria?

En 2017 ¿cuántos carpetas de investigación abrieron?

Favor de darme una estadística de casos. Por ejemplo, 30 por ciento de las denuncias recibidas son por homicidios...

¿Cuántos casos de estos fueron presentados ante un juez?

¿Cuántos fueron vinculados a proceso?

¿Cuántos recibieron sentencia condenatoria?

En 2018 ¿cuántos carpetas de investigación abrieron?

Favor de darme una estadística de casos. Por ejemplo, 30 por ciento de las denuncias recibidas son por homicidios...

¿Cuántos casos de estos fueron presentados ante un juez?

¿Cuántos fueron vinculados a proceso?

¿Cuántos recibieron sentencia condenatoria?

En 2019 ¿cuántos carpetas de investigación abrieron?

Favor de darme una estadística de casos. Por ejemplo, 30 por ciento de las denuncias recibidas son por homicidios...

¿Cuántos casos de estos fueron presentados ante un juez?

¿Cuántos fueron vinculados a proceso?

¿Cuántos recibieron sentencia condenatoria?

Sobre Ministerio Público en Colotlán:

¿Cuántos Ministerios Públicos hay?

¿Cuántos Actuarios, secretarios, auxiliares hay? Favor de desglosar por cada uno En 2016 ¿cuántos carpetas de investigación abrieron?

Favor de darme una estadística de casos. Por ejemplo, 30 por ciento de las denuncias recibidas son por homicidios...

¿Cuántos casos de estos fueron presentados ante un juez?

¿Cuántos fueron vinculados a proceso?

¿Cuántos recibieron sentencia condenatoria?

En 2017 ¿cuántos carpetas de investigación abrieron?

Favor de darme una estadística de casos. Por ejemplo, 30 por ciento de las denuncias recibidas son por homicidios...

¿Cuántos casos de estos fueron presentados ante un juez?

¿Cuántos fueron vinculados a proceso?

¿Cuántos recibieron sentencia condenatoria?

En 2018 ¿cuántos carpetas de investigación abrieron?

Favor de darme una estadística de casos. Por ejemplo, 30 por ciento de las denuncias recibidas son por homicidios...

¿Cuántos casos de estos fueron presentados ante un juez?

¿Cuántos fueron vinculados a proceso?

¿Cuántos recibieron sentencia condenatoria?

En 2019 ¿cuántos carpetas de investigación abrieron?

Favor de darme una estadística de casos. Por ejemplo, 30 por ciento de las denuncias recibidas son por homicidios...

¿Cuántos casos de estos fueron presentados ante un juez?

¿Cuántos fueron vinculados a proceso?

¿Cuántos recibieron sentencia condenatoria?

Sobre Ministerios Públicos en Cihuatlán:

¿Cuántos Ministerios Públicos hay?

¿Cuántos Actuarios, secretarios, auxiliares hay? Favor de desglosar por cada uno En 2016 ¿cuántos carpetas de investigación abrieron?

Favor de darme una estadística de casos. Por ejemplo, 30 por ciento de las denuncias recibidas son por homicidios...

¿Cuántos casos de estos fueron presentados ante un juez?

¿Cuántos fueron vinculados a proceso?

¿Cuántos recibieron sentencia condenatoria?

En 2017 ¿cuántos carpetas de investigación abrieron?

Favor de darme una estadística de casos. Por ejemplo, 30 por ciento de las denuncias recibidas son por homicidios...

¿Cuántos casos de estos fueron presentados ante un juez?

¿Cuántos fueron vinculados a proceso?

¿Cuántos recibieron sentencia condenatoria?

En 2018 ¿cuántos carpetas de investigación abrieron?

Favor de darme una estadística de casos. Por ejemplo, 30 por ciento de las denuncias

recibidas son por homicidios...

¿Cuántos casos de estos fueron presentados ante un juez?

¿Cuántos fueron vinculados a proceso?

¿Cuántos recibieron sentencia condenatoria?

En 2019 ¿cuántos carpetas de investigación abrieron?

Favor de darme una estadística de casos. Por ejemplo, 30 por ciento de las denuncias recibidas son por homicidios...

¿Cuántos casos de estos fueron presentados ante un juez?

¿Cuántos fueron vinculados a proceso?

¿Cuántos recibieron sentencia condenatoria?" (Sic).

En uso de la voz, el LIC. RENÉ SALAZAR MONTES, Director General Jurídico de la Fiscalía del Estado de Jalisco, y suplente del Presidente del Comité de Transparencia, hace uso de la voz, manifestando en forma textual, lo siguiente: ***"...Tomando en consideración, lo manifestado por la Secretario de este Comité, analizaremos lo señalado en el expediente en mención, para hacer la clasificación de información, poniendo a disposición la documentación a los integrantes del comité..."***

Por lo que una vez que los miembros del Comité de Transparencia de esta Fiscalía del Estado de Jalisco, revisaron la documentación relacionada al **expediente LTAIPJ/FG/675/2019**, toma la voz la Secretaria de Comité quien menciona: Que a tendiendo a lo solicitado y consistente en: **"número de Agentes del Ministerio Público, actuarios, secretarios y auxiliares de los Ministerios Públicos, en Ocotlán, Colotlán y Cihuatlán".." (SIC);** deberá de ser considerada como de carácter **RESERVADA Y CONFIDENCIAL**, toda vez que con relación a la información pretendida y consistente en: **el número de ministerios públicos, actuarios, secretarios y auxiliares de los Ministerios Públicos ubicados en Ocotlán, Colotlán y Cihuatlán...**"; encuadra en los supuestos de información protegida, cuyo acceso deberá estar limitado temporalmente y deberá sujetarse a las limitaciones que le devienen al carácter de Reservada toda vez que de permitir la consulta, autorizar su entrega y/o permitir su difusión se estaría entregando información relevante en materia de seguridad pública y procuración de justicia, con la que dejaría en evidencia la capacidad de esta institución y el estado de fuerza con que se cuenta en un área en específico para hacer frente a la delincuencia común u organizada, como en el caso acontece, en relación al personal operativo ADSCRITOS específicamente a un municipio, con lo que se pondría en riesgo al personal que labora en dicha área, haciéndolos susceptibles de posibles atentados y/o represalias con motivo del servicio desempeñado. En este sentido, deberá de considerarse que se actualiza la hipótesis normativa para restringir temporalmente dicha información, aún tratándose de un dato meramente estadístico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 punto 1 fracción I incisos a) y f) de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; correlacionado con los numerales PRIMERO, QUINTO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO SEXTO de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación de Información Pública emitidos por acuerdo del otrora Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, el día 28 de mayo del año 2014, que fueron debidamente publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 de junio del mismo año. Lo anterior es así, toda vez que con su difusión se compromete la seguridad del Estado de

Jalisco, y se pone en riesgo la integridad física y la vida de los Agentes del Ministerio Público, **actuarios, secretarios y auxiliares de los Ministerios Públicos ubicados en Ocotlán, Colotlán y Cihuatlán**, sobre los cuales se solicita información, ya que con ello se denotaría el estado de fuerza y la capacidad de esta Institución para hacer frente a la elevada cifra delictiva que se presenta en dichos municipios; aunado a que con ello se considera que se estaría en posibilidad de identificar o individualizar a quienes desempeñan el cargo aludido en las áreas especificadas por el solicitante, circunstancia que implica un riesgo agregado al personal, en relación a las actividades ordinarias que de origen son de alto riesgo, que puede verse traducido en una agresión directa, perpetrada por miembros del crimen organizada. Lo anterior se considera así, ya que como es del dominio público, en la comisión y/o participación de estas conductas antijurídicas, mayormente son por integrantes del crimen organizado, lo cual implica un riesgo mayor en el personal que labora en dichas áreas, puesto que los servicios que desempeñan son considerados como operativos de alto riesgo, dado que están encaminadas a labores en materia de seguridad pública, investigación y persecución del delito y los delincuentes. De esta forma, se estima que al dar a conocer la cifra exacta del personal adscritos a un municipio específico, como lo son Agentes del Ministerio Público, **actuarios, secretarios y auxiliares de los Ministerios Públicos ubicados en Ocotlán, Colotlán y Cihuatlán**, se pone en evidencia la capacidad de esta Institución para hacer frente a la delincuencia, lo cual pudiese repercutir en la fortaleza institucional, y desde luego en contra de la sociedad misma, dado que la delincuencia tendría datos fidedignos y precisos, para establecer y planear estrategias de índole delictivo en contra de la sociedad, ello al tener conocimiento de manera específica por nombramiento y número de elementos, del personal encargado de la investigación y persecución del delito adscrito en la zona o municipio, por ello dicha información, en los términos exigidos debe de ser restringida, dado que es mayor el perjuicio que el beneficio en proporcionarla.

Acto continuo, en el desahogo de la presente Sesión del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco, el Director General Jurídico de la Fiscalía del Estado, **LIC. RENÉ SALAZAR MONTES** integrante de este Comité de Transparencia como **Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado**, en uso de la voz manifestó lo siguiente: *“... someto a su consideración y consecuentemente a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, lo concerniente a: PRIMERO.- La información requerida por el solicitante, consistente en: “...número de Agentes del Ministerio Público, actuarios, secretarios y auxiliares de los Ministerios Públicos, en Ocotlán, Colotlán y Cihuatlán”..” (SIC); deberá de ser considerada como de carácter **RESERVADA Y CONFIDENCIAL**, toda vez que con relación a la información pretendida y consistente en: el número de ministerios públicos, actuarios, secretarios y auxiliares de los Ministerios Públicos ubicados en Ocotlán, Colotlán y Cihuatlán...“; encuadra en los supuestos de información protegida, cuyo acceso deberá estar limitado temporalmente y deberá sujetarse a las limitaciones que le devienen al carácter de Reservada toda vez que de permitir la consulta, autorizar su entrega y/o permitir su difusión se estaría entregando información relevante en materia de seguridad pública y procuración de justicia, con la que dejaría en evidencia la capacidad de esta institución y el estado de fuerza con que se cuenta en un área en específico para hacer frente a la delincuencia común u organizada, como en el caso acontece, en relación al personal operativo ADSCRITOS específicamente a un municipio, con lo que se pondría en riesgo al personal que labora en dicha área, haciéndolos susceptibles de posibles*

atentados y/o represalias con motivo del servicio desempeñado. **SEGUNDO.-** Se establece dicha la Reserva durante el plazo máximo que establece la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, pudiendo prorrogarse atendiendo a los supuestos que el mismo artículo 19 punto 1 segundo párrafo exige para tal efecto. **TERCERO.-**Se registre la presente Acta de clasificación en el índice de información Reservada en los términos propuestos en la presente sesión.

En mi carácter Director General Jurídico de la Fiscalía del Estado de Jalisco, actuando como integrante SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO, LIC. RENÉ SALAZAR MONTES, solicito a los integrantes del Comité expresar en voz alta el sentido de su voto, por lo que en estos momentos solicito al Secretario del Comité tomar lista y asentar el sentido del voto de cada integrante.

Acto seguido, los integrantes del Comité expresaron su voto respecto de la Sesión del Acta de Clasificación que nos ocupa, opiniones que fueron asentadas por el Secretario del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado, y que se transcriben en forma textual, de la siguiente forma:

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco: “Se Aprueba”

Secretaria del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco: “Se Aprueba”

De lo anterior, y toda vez que en votación los integrantes aprobaron de forma unánime, la clasificación, en uso de la voz el Presidente del comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco, procede a:

RESOLVER:

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia determina que respecto a la información pública solicitada debe clasificarse como **CONFIDENCIAL Y RESERVADA**, toda vez que de permitir la consulta, autorizar su entrega y/o permitir su difusión se estaría otorgando información relevante en materia de procuración de justicia, en los términos fundados y motivados con antelación.

SEGUNDO.- En tal virtud, éste Comité de Transparencia determina que el plazo por el cual deberá mantenerse en reserva es el máximo previsto en el numeral 19 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Regístrese la presente acta en el índice de información Reservada y su correspondiente versión estenográfica, debiéndose de publicar en medios de consulta directa, tal y como lo establece el artículo 25 punto 1 fracción XI de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En uso de la voz el Director General Jurídico de la Fiscalía del Estado de Jalisco, integrante de este Comité de Transparencia Lic. René Salazar Montes, y suplente del Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, manifiesta que en relación al punto número 4 cuatro: “... **Se declara CLAUSURADA LA SESIÓN DE COMITÉ, por lo que, al no existir más asuntos que tratar; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluye la sesión el día de su inicio, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo...**” (Sic).

LIC. ANA MARÍA PÉREZ ESCOTO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
FISCALÍA DEL ESTADO
ACTUANDO COMO SECRETARIO
DEL COMITÉ.

LIC. RENÉ SALAZAR MONTES.
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA FISCALÍA DEL ESTADO
ACTUANDO COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ.